



Señora
MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
Presidenta Comisión de Vivienda y Construcción
Congreso de la República
Lima.-

Asunto : Informe Técnico del Proyecto de Ley 13945/2025-CR

Referencia : Oficio N 0889-2025-2026-CVC/CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual remite el Proyecto de Ley N° 13945/2025-CR “Ley que declara de interés público la adjudicación de terreno a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro – ASCOREFA, cumpla con manifestar lo siguiente:

Sobre el particular, la Oficina de Asesoría Jurídica ha realizado el análisis legal correspondiente, emitiendo el Informe N.º 00185-2026-SUNARP/OAJ, el cual se adjunta a la presente y considera la opinión¹ de la Dirección Técnica Registral, órgano especializado en materia registral de nuestra Entidad, concluyendo que el proyecto de ley es **VIABLE** y, asimismo, considera que tratándose de un predio inscrito a favor del Estado, se debe recabar la opinión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional
Sede Central - SUNARP

¹ Memorándum N.º 139-2026-SUNARP/DTR.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web:
<https://verificador.sunarp.gob.pe>
CVD: 8720009333

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Sede Central: Av. Primavera N° 1878

Santiago de Surco – Lima

Teléfono: 208-3100 / <https://www.gob.pe/sunarp>

Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas



<https://denuncias.servicios.gob.pe/>